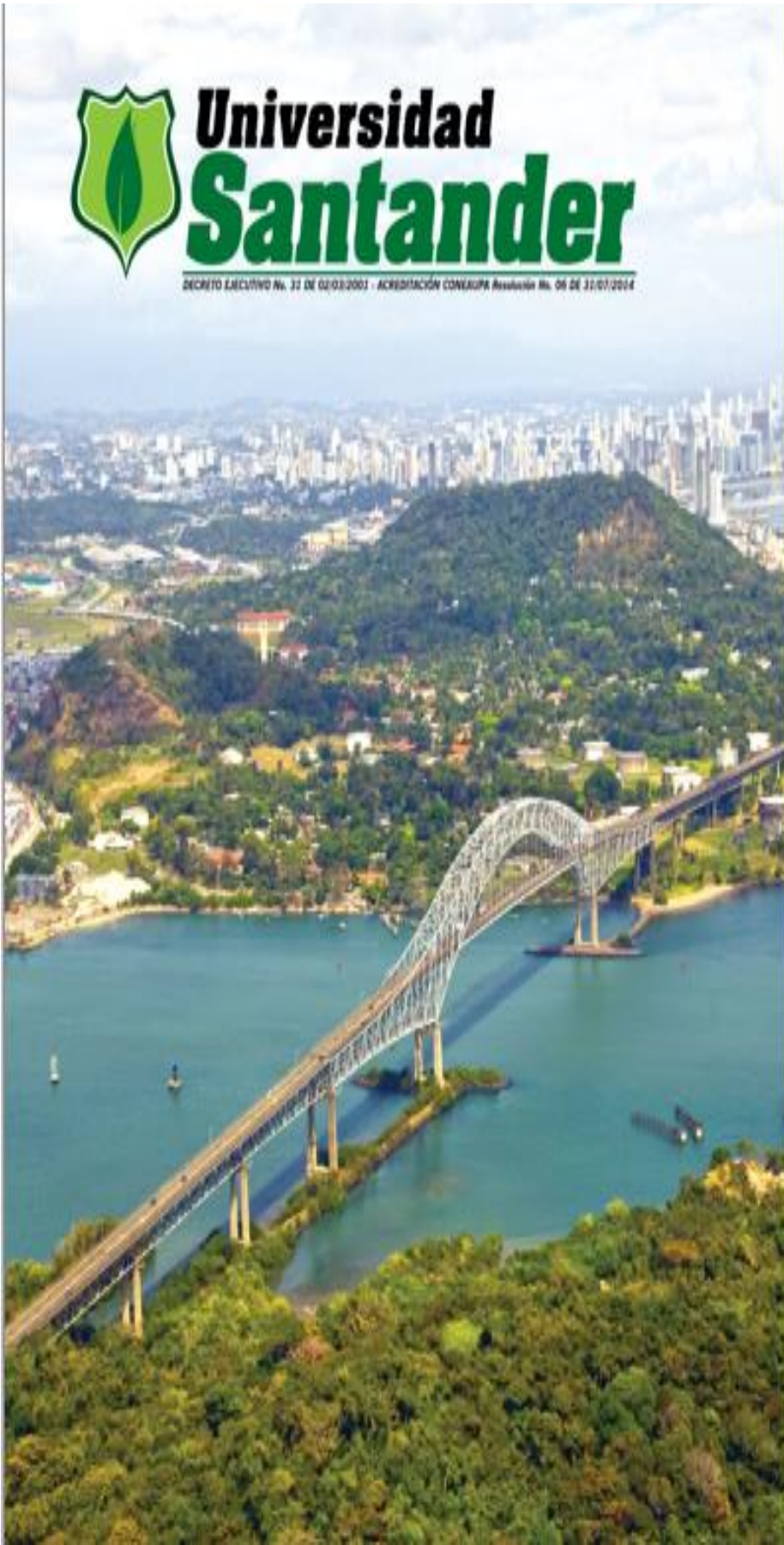




**Universidad
Santander**

DECRETO EJECUTIVO No. 32 DE 02/03/2003 - ACREDITACIÓN CONEALUPA Resolución No. 06 DE 21/07/2014



ACUERDO N°.019-16

04 MAYO DE 2016

**POR EL CUAL, EL
CONSEJO ACADÉMICO
APRUEBA LA
MODIFICACIÓN AL
REGLAMENTO DE
PRÁCTICA FORMATIVA**

CONSEJO ACADÉMICO

YAZMINA YUNSAN DE LA TORRE
Rectora

JAIME RANGEL CABALLERO
Secretario General

ILIANA DEL CARMEN CEBALLOS RODRIGUEZ
Decana Facultad de Ciencias de la Salud

EDICIÓN

LIRIXIBELL PRENS GUARDIA

CONTENIDO

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA DE PRÁCTICA FORMATIVA.....5

ARTICULO I: PRÁCTICA FORMATIVA

ARTICULO II: JUSTIFICACIÓN

ARTICULO III: OBJETIVO GENERAL

ARTICULO IV: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO II: INGRESO A LA PRÁCTICA FORMATIVA.....7

ARTICULO I: PRINCIPIOS QUE REGULAN LA PRÁCTICA

ARTICULO II: REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....8

ARTÍCULO I: SE CONSIDERAN ESTUDIANTES REGULARES

ARTICULOS II: SON DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES:

ARTICULOS III: SON DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES:

CAPÍTULO IV: INSTITUCIONES PRECEPTORAS DE PRÁCTICA.....11

ARTICULO I: PROFESORES DE PRÁCTICA

ARTICULOS II: INSTITUCIONES PRECEPTORAS DE PRÁCTICA

CAPÍTULO V: DESARROLLO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA.....15

ARTICULOS I: NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRACTICA

ARTICULOS II: TRABAJO ACADEMICO EN LA PRÁCTICA FORMATIVA

ARTICULOS III: HORARIO DE LAS PRÁCTICAS

ARTICULOS IV: TIPOS DE PRÁCTICA FORMATIVA

ARTICULOS V: METODOLOGÍA DE LA PRÁCTICA FORMATIVA	
ARTICULOS VI: POBLACIÓN	
ARTICULOS VII: RECURSOS DEL SERVICIO:	
ARTICULOS VIII: CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS	
CAPÍTULO VI: INTERDISCIPLINARIDAD.....	19
CAPÍTULO VII: EVALUACION.....	20
ARTICULO I: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA	
ARTICULOS II: PROCESO DE INDUCCIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PRACTICANTES.	
ARTICULOS III: APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA	
ARTICULOS IV: EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS	
ARTICULOS V: ASPECTOS ACADÉMICOS:	
ARTICULOS VI: ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA- SERVICIO.	
ARTICULOS VII: EL PORTAFOLIO	
CAPÍTULO VIII: INVESTIGACIÓN EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS.....	23
BIBLIOGRAFÍA.....	24
ANEXOS.....	25
ANEXO 1: FORMATO DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA I Y II	
ANEXO 2: FORMATO DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA III	
ANEXO 3: RÚBRICA PARA EVALUAR LA SOCIALIZACIÓN DE UN TEMA	
ANEXO 4 NUEVO FORMATO DE VALUACION PRÁCTICA FORMATIVA	
ACUERDO N°.019-16.....	32

REGLAMENTO DE PRÁCTICA FORMATIVA

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

ARTICULO I: PRÁCTICA FORMATIVA

La práctica formativa es una estrategia metodológica fundamental para que el estudiante contextualice el conocimiento adquirido y construido, para hacer del aprendizaje un proceso dinámico, integral y flexible, donde analice, replantee y valore su desempeño, desarrolle actitudes y habilidades que conlleven a la formación de su autonomía y del perfil profesional, mediante experiencias tales como:

- Casos clínicos, conversatorios, pruebas escritas de práctica, talleres de simulación, informes de procesos y asistencia al paciente.
- Participación en los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los procedimientos.
- Participación en la toma de decisiones que conlleven a mejorar las condiciones de vida del paciente y el manejo de los recursos institucionales.
- Elaboración y actualización de los protocolos del área PROFESIONAL ESPECIFICA para un desempeño competente y hacia la seguridad del paciente
- Organización de talleres y seminarios para la actualización del personal del área de las prácticas formativas.

ARTICULO II: JUSTIFICACIÓN

La práctica formativa se hace necesaria en cualquier campo profesional ya que es la mejor forma de integrar los conocimientos adquiridos, es el proceso activo de enseñanza-aprendizaje.

La práctica formativa permite aplicar los conocimientos y conocer el entorno laboral, desarrollar destreza y experiencia al lado de un docente calificado que acompaña al estudiante en todo momento.

De igual manera propicia el desarrollo de las habilidades y competencias que transforman al estudiante en un profesional altamente capacitado.

Se incrementan los conocimientos tecnológicos, aportándole elementos que contribuyen a elegir su orientación profesional futura.

ARTICULO III: OBJETIVO GENERAL

Contribuir con la formación integral del estudiante, mediante el refuerzo de valores, el trabajo en equipo, y el desarrollo de la autonomía con el fin de lograr un profesional idóneo que pueda prestar un servicio con calidad.

ARTICULO IV: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar competencias en la atención de los pacientes de diferentes niveles de complejidad.
- Adquirir y Aplicar conocimientos administrativos que le permiten manejar con calidad y eficiencia los recursos del servicio en donde se desempeña.
- Conocer y aplicar las guías y protocolos institucionales, en la prestación del servicio en el desarrollo de su práctica.
- Desarrollar en el estudiante la capacidad de observación y análisis para la identificación y solución de problemas mediante la aplicación del método científico.
- Fomentar en el estudiante la necesidad de actualización permanente en el área de su desempeño, así como el análisis crítico de la bibliografía consultada.

CAPÍTULO II: INGRESO A LA PRÁCTICA FORMATIVA

ARTICULO I: PRINCIPIOS QUE REGULAN LA PRÁCTICA

Los principios que regulan la práctica en los programas que se ofrecen de la Universidad de Santander Panamá son:

- a. Principio de No-Maleficencia: primum non nocere. No realizar ninguna acción que provoque perjuicio al paciente. Del mismo modo, el aprendizaje del estudiante no puede conllevar ningún riesgo para la integridad del paciente.
- b. Principio de beneficencia: búsqueda constante del mayor beneficio para cada paciente. Como estudiante debe ser sensible al sufrimiento del paciente, estableciendo una relación de ayuda.
- c. Principio de justicia: trato igualitario a todos los pacientes independientemente de su raza, sexo, creencia o religión, evitando daño a terceros y promoviendo el bien social.
- d. Principio de Autonomía: los pacientes deben ser autónomos, el paciente debe ser libre de tomar sus propias decisiones siempre y cuando este en capacidad de hacerlo. Además de adquirir una formación científico-técnica.
- e. Principio de integralidad, donde se contemplan todas las dimensiones del ser, por tal razón la práctica formativa es concebida como el espacio de formación que permite el desarrollo de conocimientos, destrezas, actitudes, y autonomía.
- f. Ética profesional, con el fin de brindar atención de calidad al paciente que requiere de su servicio profesional, respetando la privacidad y los derechos del paciente.

ARTICULO II: REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

Para cursar las prácticas formativas el estudiante deberá cumplir con:

- a. Estar matriculado administrativa y académicamente en el nivel respectivo.

- b. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas prerequisites de dicha práctica.
- c. Estar cubierto por una póliza de responsabilidad civil y por el seguro estudiantil contra accidentes.
- d. Tener el esquema de vacunación completo, según normas de la institución y el país.
- e. Asistir a la inducción sobre la experiencia práctica, que realiza la Coordinación de práctica del programa y de las instituciones en convenio.
- f. Hacer uso de los uniformes y carnet reglamentarios de cada programa, tanto para asistir a la institución como para ingresar al área de desempeño.
- g. Contar con dispositivos de registro de radiaciones (dosímetros) de ser el caso.

CAPÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO I: Se consideran estudiantes regulares de Práctica Formativa de la Universidad Santander, quienes hayan cumplido con los requisitos de admisión, que estén matriculados en los programas de pregrado y en las asignaturas correspondientes de práctica establecidas en la programación.

ARTÍCULO II: Son derechos fundamentales de los estudiantes:

Además de los que específicamente se establecen en el convenio de cooperación con la institución preceptora y los derechos inherentes a los estudiantes regulares; el estudiante de práctica tendrá los siguientes derechos:

- a. Recibir formación profesional sin más limitaciones que las derivadas de su capacidad y aptitud.
- b. Pensar y opinar en forma libre y responsable.

- c. Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad universitaria y de los colaboradores de institución preceptora de práctica.
- d. Acceder a la información sobre la marcha de las prácticas.
- e. Asistir a clases regulares, exámenes o pruebas de evaluación y, siempre que el horario de la práctica lo permita, a otras actividades de asistencia obligatoria de las asignaturas en las que esté matriculado. Asimismo, podrá asistir a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, comunicando previamente la inasistencia y causa de la misma a la institución y preceptor correspondientes.
- f. Recibir por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g. Participar críticamente en el desarrollo de las prácticas.
- h. Ser escuchado, asistido y orientado por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente de la Institución donde se realiza la práctica.
- i. Conocer las evaluaciones y resultados oportunamente.
- j. Participar en eventos y reuniones sin interferir el normal desarrollo de la práctica.

ARTÍCULO III: Son deberes fundamentales de los estudiantes:

Además de los que específicamente se establezcan en el convenio de cooperación y en los deberes de estudiantes regulares, el estudiante cursante de prácticas formativas tendrá las siguientes obligaciones con la *Universidad Santander* y la *Institución Preceptora*:

- a. Incorporarse a la entidad preceptora asignada en la fecha acordada.
- b. Cumplir el horario asignado por el tutor para la realización de las prácticas. En caso de inasistencias justificadas derivada de enfermedad o accidente, el estudiante deberá reanudar las prácticas interrumpidas por el período que reste hasta completar el inicialmente previsto. No serán recuperables las

inasistencias injustificadas de cualquier tipo, lo que supone que la inasistencia a una cantidad mayor al 20% de las horas prácticas previstas para el cuatrimestre respectivo conlleva a reprobación de la rotación práctica.

- c. Dar tratamiento respetuoso a todos los colaboradores de la institución preceptora.
- d. Respetar en todo momento las normas internas de funcionamiento de la Institución preceptora.
- e. Desarrollar y cumplir con diligencia las actividades asignadas por el tutor y la entidad preceptora.
- f. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad.
- g. Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad.
- h. Respetar la libre expresión de las ideas doctrinas y creencias tanto de sus compañeros como demás miembros de la institución.
- i. Cumplir y contribuir a que se cumplan las normas universitarias contenidas en los estatutos y reglamentos.
- j. Conservar buena conducta y los principios universales de la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución preceptora.
- k. Prestar colaboración en la realización de actividades académicas, culturales y recreativas que sean programadas por la institución.
- l. Observar en todo momento los reglamentos de la instalación de salud en que está asignado y cumplir con las medidas de bioseguridad requeridas y recomendadas por el Ministerio De Salud.
- m. Cumplir con la asistencia puntual al horario previsto para sus actividades prácticas y demás asignaciones.
- n. Hacer buen uso de las instalaciones, recursos y servicios de la Institución preceptora de prácticas.
- o. Cumplir con las obligaciones financieras adquiridas en el contrato de prestación de servicios educativos correspondientes a las rotaciones prácticas y de profundización.

- p. Cuidar de la correcta presentación personal acorde con la exigencia de la Universidad y la Institución preceptora.
- q. Dirigir los actos relacionados con el paciente sobre la base del respeto a la dignidad humana y su derecho a la privacidad, verificando previamente que el paciente o la persona que lo representa, ha dado su consentimiento para que el estudiante pueda examinarlo y revisar su historial médico.
- r. Comunicar al coordinador académico cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las prácticas.

CAPÍTULO IV: INSTITUCIONES PRECEPTORAS DE PRÁCTICA

ARTICULO I: INSTITUCIONES PRECEPTORAS DE PRÁCTICA

Es el establecimiento de salud o instituciones en sus diferentes escalas y clasificaciones. Donde el estudiante puede conocer, aplicar, analizar y poner en práctica los conocimientos adquiridos en las clases teóricas. Además de desenvolverse en el entorno laboral, desarrollar destreza y experiencia al lado de un docente calificado que acompaña al estudiante en todo momento.

La Universidad de Santander, para la realización de las Prácticas de sus programas de salud ha suscrito convenios de cooperación para la docencia y realización de prácticas formativas con las siguientes instituciones:

Cuadro1. Instituciones en Convenio

INSTITUCION
Centro Médico Paitilla
Hospital San Fernando
Hospital Punta Pacífica
MINSA-Convenio Marco
Hospital Nacional
Hospital del Niño José Renán Esquivel

Hospital Integrado San Miguel Arcángel
Hospital Nicolás A. Solano
Hospital Joaquín Pablo Franco
Otras instalaciones de salud idoneas

Las instituciones preceptoras de práctica se regirán por los parámetros que específicamente se establezcan en el convenio de cooperación respectivo, aunado a estos, la institución tendrá los siguientes deberes:

- a) Cumplir las condiciones y programaciones contenidas en las prácticas formativas correspondientes.
- b) Nombrar un tutor, que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico. La asignación del tutor por parte de la institución preceptora deberá ser fundamentada en los requisitos establecidos por la Universidad.
- c) Cumplir con las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y bioseguridad.
- d) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- e) Facilitar al estudiante la asistencia a clases, exámenes o pruebas de evaluación y, siempre que el horario de la práctica lo permita, a otras actividades de asistencia obligatoria de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados o de la Universidad.
- f) participar de los estudios de percepción de las prácticas formativas a través de los departamentos correspondientes.

Además de los derechos que específicamente se establezcan en el convenio de cooperación respectivo, la institución colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Reconsideración de la continuidad o interrupción de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación y exposición de motivos al coordinador académico y disciplinar responsables del programa de prácticas de la Universidad.
- b) Recibir previo al inicio de las prácticas formativas una lista de los alumnos asignados a la institución preceptora en la que se especifiquen sus datos

generales, cuatrimestre y horas a cumplir; así como los formatos correspondientes al registro de actividades, cumplimiento horario y evaluaciones.

c) Recibir, previa solicitud, un certificado acreditativo de su colaboración como institución preceptora por parte de la Universidad.

ARTICULO II: PROFESORES DE PRÁCTICA

Es el profesor vinculado por la institución que enseña, direcciona o supervisa personalmente a grupos de estudiantes en laboratorios, talleres y centros de práctica previstos por la Universidad Santander, durante el periodo de la práctica.

El profesor de práctica tendrá los siguientes deberes:

- a) Procurar que la actividad diseñada para el estudiante se lleve a cabo de manera adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la práctica.
- b) Acoger a los estudiantes asignados a su respectiva unidad y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la institución
- c) Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.
- a) Establecer un horario de asistencia para los estudiantes de prácticas asignados a la institución preceptora basado en las actividades académicas previstas para los cuatrimestres respectivos.
- b) Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente y los medios necesarios para su realización.
- c) Supervisar las actividades del estudiante.
- d) Coordinar con el coordinador académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- e) Emitir un informe final de la labor realizada por el estudiante en la entidad, que incluya una valoración cualitativa y cuantitativa de las prácticas de los

estudiantes en los formatos aprobados por la Universidad, basado en el seguimiento llevado a cabo.

- f) Guardar confidencialidad respecto a la información que, como consecuencia de la actividad práctica, conozca del estudiante en formación.
- g) Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la Universidad que conozca como consecuencia de su actividad como preceptor.
- h) Mantener el contacto con el coordinador de la carrera y el estudiante durante la realización de las prácticas para lograr la efectividad de su seguimiento.
- i) Evaluar si las actividades asignadas por la institución a los estudiantes se ajustan al programa de prácticas.
- j) Participar de los estudios de percepción de las prácticas formativas en las instituciones respectivas.
- k) Proponer la rescisión de las prácticas formativas o retiro de estudiantes, previa presentación por escrito de una justificación razonada al responsable del programa académico.

Así mismo, el profesor de prácticas formativas tendrá los siguientes deberes:

- a) Recibir toda la información necesaria para el buen cumplimiento y desarrollo de su labor como tutor de prácticas formativas: datos de la Universidad, del estudiante y de las condiciones específicas de las prácticas y del proyecto formativo que regula la relación entre la Universidad y la Institución preceptora.
- b) Al reconocimiento académico de su labor como preceptor, en los términos que establezca la Universidad y el convenio de cooperación respectivo.
- c) Tendrá derecho al reconocimiento y certificación por parte de la Universidad de la labor desempeñada como preceptor contribuyendo a la formación integral de sus estudiantes.

CAPÍTULO V: DESARROLLO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

ARTICULO I: NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRACTICA

El estudiante en la Práctica formativa requiere orientación y supervisión directa del docente, debido a la gran responsabilidad que implica la asistencia al paciente. Por este motivo se establecen una relación de máximo 4-6 estudiantes por profesor.

La asignación del número de estudiantes para las prácticas, se realiza con base en los objetivos a alcanzar, la actividad, capacidad instalada de la institución en las competencias que desarrollará el estudiante, la demanda del servicio y el nivel de complejidad del mismo.

ARTICULO II: TRABAJO ACADEMICO DEL ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA FORMATIVA

El trabajo Académico del estudiante está constituido por:

1. **Trabajo Académico con Acompañamiento del Profesor:** Corresponde al trabajo académico realizado durante el tiempo en que el estudiante interactúa directamente con el profesor en cada una de las instalaciones de salud asignadas.
2. **Trabajo Académico Independiente:** Es el trabajo académico realizado durante el tiempo en que el estudiante se dedica al estudio de manera individual o en grupos formales, para hacer consultas, lecturas, elaborar ensayos, desarrollar talleres, prácticas y preparar pruebas evaluativas, el cual ha sido previamente orientado por el profesor.

Las prácticas se realizarán en los cuatrimestres que se contemplen de acuerdo con el perfil de egreso para cada Programa Académico, estas se encuentran definidas en los planes de estudio.

ARTÍCULO III: DURACIÓN Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS

El horario y la duración de las prácticas es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de los estudiantes, cada programa académico lo establecerá de acuerdo con su plan de estudios.

Para el caso del programa de Técnico en Radiología será:

NIVEL DE PRÁCTICA	HORARIO
Practica I	24 horas semanales en horarios rotativos
Practica II	24 horas semanales en horarios rotativos
Practica III	40 horas semanales en horarios rotativos
Practica IV	40 horas semanales en horarios rotativos
Practica de Profundización	1 mes en horarios rotativos

La práctica será guiada por profesores con amplia experiencia profesional y pedagógica, quienes conocen el funcionamiento del servicio, lo cual favorece el desarrollo del perfil profesional.

La intensidad horaria y duración en semanas de las prácticas se definen teniendo en cuenta el perfil de egreso de cada programa académico y la normatividad vigente en Panamá.

Se considera incumplimiento del horario, el no presentarse a la hora acordada en la Institución de Salud, lo que conlleva a amonestaciones y sanciones acorde al Reglamento de práctica.

Las rotaciones de profundización se definen en cada programa académico, dependiendo del perfil de egreso.

ARTICULO IV: TIPOS DE PRACTICA FORMATIVA

Práctica de Observación:

El estudiante de Práctica de Observación requiere orientación y supervisión directa. Esta práctica es responsabilidad de los profesores de Práctica formativa.

Durante su realización el estudiante entregará trabajos que reafirmarán sus conocimientos y que evidenciarán la adquisición y comprensión de los nuevos.

Objetivos de la práctica: Que el estudiante por medio de la observación guiada haga contextualización del conocimiento teórico, identifique el ámbito laboral o de desempeño profesional, reafirme su vocación y compromiso con el proyecto de vida elegido.

Competencias a desarrollar en el estudiante:

- Contextualización del conocimiento mediante el desarrollo de guías de observación.
- Identificación del desempeño del profesional de su área en las diferentes etapas del proceso de atención mediante la observación dirigida.
- Formación de habilidades y destrezas en el desarrollo de la etapa preliminar de atención.

Actividades a desarrollar durante la práctica:

- Participación en talleres y seminarios del área profesional específica.
- Observación dirigida de las actividades asistenciales.

ARTICULO V: METODOLOGÍA DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

Según el nivel de práctica y los presaberes, el estudiante participa en el planeamiento de la atención, realiza observación y asistencia al paciente en los

diferentes procedimientos de baja, mediana y alta complejidad en procedimientos programados y de urgencias con el acompañamiento permanente del docente.

Se desarrollan diferentes estrategias pedagógicas para la docencia en práctica, como es el aprendizaje por descubrimiento mediante la observación dirigida, talleres didácticos y de simulación, así como el portafolio que permite realizar la planeación de los procesos en los cuales participará el estudiante, revisión de casos clínicos y seminarios con el fin de mejorar su aprendizaje.

ARTÍCULO VI: Población: Las prácticas formativas tienen como objeto la población usuaria de los servicios de salud, en las diferentes especialidades médicas.

ARTÍCULO VII: Recursos del Servicio:

- **Humanos:** Para la puesta en marcha de la práctica formativa la Universidad de Santander Panamá, asignará profesores expertos en el área, en los diferentes sitios de práctica.
- **Físicos:** Las prácticas formativas se llevan a cabo en los servicios de las instituciones en convenio, en donde se contará con los equipos básicos y especializados, disponibles en el área para su desempeño.

ARTÍCULO VIII: Cumplimiento de protocolos: Para prestar un servicio de calidad al Paciente y cumplir con la normatividad de la institución, será de estricto cumplimiento para profesores y estudiantes, la ejecución de los protocolos establecidos durante la atención al paciente.

El estudiante hará uso de equipos, según protocolos establecidos por las instituciones de salud, bajo la orientación del profesor y respetando las normativas administrativas de cada institución.

CAPÍTULO VI: INTERDISCIPLINARIDAD

ARTICULOS I: En la atención al paciente, es indispensable interactuar con los diferentes profesionales de la salud que participan en la prestación del servicio.

El estudiante durante la práctica, tiene la oportunidad de identificar las funciones que cumple cada uno de los miembros del equipo y la importancia de su efectiva participación en las diferentes etapas del proceso; de igual manera, hace conciencia de la gran responsabilidad que asume el equipo de salud, por cuanto se encuentra en riesgo un factor tan importante y trascendental como es la vida de un ser humano, por lo tanto debe enmarcar sus acciones dentro de valores tales como respeto, ética, democracia, igualdad, autonomía y responsabilidad, esenciales al integrar un grupo efectivo que tiene un propósito y una meta común como es el restablecimiento de la salud del paciente.

Los estudiantes de práctica participan en el equipo interdisciplinario de salud de las instituciones en convenio.

CAPÍTULO VII: EVALUACION

ARTÍCULO I: EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA FORMATIVA:

El estudiante debe ser evaluado por el profesor preceptor en la institución de salud asignada, mediante el instrumento que la universidad establece para tales efectos, la evaluación se realiza bajo un rango de 0 a 100 teniendo en cuenta los siguientes aspectos: actitudes, aptitudes, desempeño ético, rendimiento académico y compromiso con la institución y con sus compañeros, demostrados durante su periodo de práctica.

Competencias que se evaluarán al estudiante

- Compromiso
- Liderazgo
- Orientación al Logro con Excelencia
- Trabajo en Equipo
- Orientación al Cliente
- Creatividad y Proactividad
- Aprendizaje Continuo
- Comunicación Asertiva

Habilidades y Destrezas

- Identificación y resolución de Problemas
- Escucha activa
- Planificación
- Organización de la información
- Toma de Decisiones

ARTICULOS II: PROCESO DE INDUCCIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PRACTICANTES.

Cuando el estudiante inicie la práctica, el profesor debe realizar la inducción teniendo en cuenta los objetivos de la misma. De igual manera, debe informar a la institución de práctica sobre el plan de trabajo, horario, áreas de trabajo, éste evidenciará el desarrollo de las competencias propias de dicha práctica.

ARTICULO III: APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA

La aprobación de la Práctica está sujeta a lo que define cada programa de la Facultad de Salud.

ARTICULOS IV: SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

Es una guía y una orientación en el desarrollo de un proceso se desarrolla en tres dimensiones: La dimensión práctica, la valorativa y la teórica, que encierra los procesos de desempeño, de desarrollo de aptitudes y el rendimiento.

- a. Dimensión Práctica: Da importancia a la acción, ejecución o realización del sujeto, determina lo que el estudiante hace o ejecuta.
- b. Dimensión valorativa: Se relaciona con los niveles de aceptación o rechazo, de apreciación o menosprecio de lo que él estudia o de lo que aprende, juega un papel importante la psicoafectividad, deseo, querer, gusto.
- c. Dimensión Teórica: Hace referencia a la construcción del conocimiento, la conceptualización, verbalización, dominio teórico de un aprendizaje. Esta dimensión fundamenta al estudiante para que aprenda a construir teorías y conocimientos a través de su propia experiencia y experimentación.

La evaluación integral por procesos por consiguiente valora la persona integralmente, el proceso, la dinámica pedagógica y permite tomar decisiones que favorecen la calificación y mejoramiento de todo el proceso implementado.

En la práctica clínica la calificación se realiza en tres momentos; los dos primeros cortes tienen un peso porcentual de 30% cada uno y el tercero del 40%. La que se obtiene de la siguiente manera:

Diariamente cada docente realiza retroalimentación del proceso enseñanza-aprendizaje con el estudiante, a través de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; el docente registra en el libro foliado la cualificación y cuantificación del desempeño del estudiante, la que se le da a conocer al discente para que reflexione sobre debilidades, fortalezas, aspectos por mejorar.

Al final de cada periodo se realiza la sumatoria de las notas y se obtiene la calificación del corte; la cual se consigna en el instrumento de evaluación integral por procesos diseñado por el programa y se hace entrega a la coordinación de práctica del programa, para su registro, publicación y entrega a la oficina de admisiones y registro académico.

Resulta imposible renunciar totalmente a estrategias tradicionales de tipo sumativo, las cuales son exigidas por el sistema de evaluación universitario a través de la casa rectora, por esta razón, los resultados de la cualificación se

traducen en cuantificación, mediante notas que van de 0 a 100 dentro de los siguientes rangos:

Cuadro 3. Calificación de Prácticas Formativas

Cualificación	Cuantificación
Siempre (S)	91 a 100
Casi Siempre (CS)	81 a 90
Algunas veces (AV)	71 a 80
Casi Nunca (CN)	0.0 a 70

En concordancia con lo establecido en el reglamento académico, se establece como nota mínima aprobatoria para cada nivel de práctica de 71.0, de igual manera se establece que las prácticas no son convalidadas, ni validables, dada la naturaleza y los objetivos de las mismas.

ARTICULO V: Aspectos Académicos: Dentro de la Práctica Formativa el estudiante desarrolla una serie de acciones como son la participación en:

- Seminarios de actualización
- Talleres de capacitación en el manejo de equipo
- Talleres de actualización y contextualización
- Charlas de capacitación al personal del área.
- Actualización de protocolos.

ARTICULO VI: ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA- SERVICIO.

- Autoevaluación de los Centros de Práctica:** El proceso de autoevaluación de las prácticas formativas se lleva a cabo al final de cada cuatrimestre a través de un informe que incluye las siguientes evaluaciones:
 - De los Estudiantes al desempeño Docente
 - De los estudiantes a las prácticas formativas
 - De los Docentes a las practica formativas

- De los coordinadores o jefes de servicios a las prácticas formativas en caso de considerarse necesario.

b. **Estrategias de evaluación:** Mediante estas se verifica el proceso de aprendizaje. Se llevan a cabo durante y al final del proceso. Se realizan actividades como:

- Revisar los pasos dados.
- Valorar si se han conseguido o no los objetivos propuestos.
- Evaluar la calidad de los resultados finales.
- Decidir cuándo concluir el proceso emprendido, cuando hacer pausas, la duración de las pausas, etc.

En las prácticas formativas se utilizan diferentes estrategias pedagógicas de evaluación., tales como el portafolio, análisis de casos, talleres, entre otras, las cuales se contemplan en el Proyecto Educativo del Programa.

CAPÍTULO VIII: INVESTIGACIÓN EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

La Universidad de Santander Panamá, como institución de educación superior, tiene como una de sus funciones sustantivas la extensión a la comunidad, y a través de la academia como eje fundamental del quehacer profesional, promueve la formación de colectivos que realizan su accionar con un sentido ético, crítico y de responsabilidad, con miras a velar por el bienestar social.

La proyección social de los programas académicos se lleva a cabo mediante la conformación de semilleros donde se fortalece el trabajo en equipo, se fomenta la interdisciplinariedad y la sensibilización por los problemas de la comunidad, basados en el modelo educativo en donde el aprendizaje se logra mediante la participación de todos. Como consecuencia de esto, el alumno forma parte de grupos interdisciplinarios para la identificación y solución de problemas, relacionados con los campos de su desempeño profesional, mediante la utilización del método científico.

CAPITULO VIII: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO.

Para las prácticas formativas, aplicará el mismo régimen disciplinario contemplado en el CAPITULO 15°, Artículo 86 del Reglamento Académico y Estudiantil.

BIBLIOGRAFÍA

AMAT, O. (1994): Aprender a enseñar. Barcelona: Ediciones Gestión.

BELTRAN, J. (1993): Procesos, estrategias y técnicas de aprendizaje. Madrid: Síntesis.

CENICH, Gabriela y SANTOS, Graciela (2005). "Propuesta de aprendizaje basado en proyectos y trabajo colaborativo: experiencia de un curso en línea". Revista Electrónica de Investigación Educativa. Vol.7

DE LA TORRE, S. - O. BARRIOS (coord.): Estrategias didácticas innovadoras. Barcelona: Octaedro.

DE LA TORRE, S. de la (1993) Didáctica y currículo. Bases y componentes del proceso formativo. Madrid: Dykinson.

FERRANDEZ, A. - J. PEIRO (1989): Estrategias educativas para la participación social. Barcelona: Humanitas.

GONZÁLEZ, Ángel; GISBERT, Mercé; GUILLEM, Antoni; JIMÉNEZ, Bonifacio; LADÓ, Fátima y RALLO, Robert (1996). "Las nuevas tecnologías en la educación". En Salinas, Jesús *et al.* (eds.).

ORLICH, D.C. y otros (1994): Técnicas de Enseñanza. México: Limusa.

PICHARDO, P. Juan. Didáctica de los mapas conceptuales, Ed. Jertalhum, México, 1999.

POZO, J.I. (1990): Estrategias de Aprendizaje. En: COLL, C. - J. PALACIOS - A. MARCHESI.

RAJADELL, N. (1993): Estrategias de intervención educativa: estrategias de enseñanza y estrategias de aprendizaje. Barcelona: PPU.

ANEXOS

ANEXO 1
UNIVERSIDAD SANTANDER - PANAMA
FACULTAD DE SALUD
FORMATO DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA I Y II

Nombre: _____ Institución: _____

Fecha: _____ Semestre: _____

I. ASPECTO ACTITUDINAL Y APTITUDINAL		S	CS	AV	CN
1.	Cumple con el horario establecido en la práctica.				
2.	Aplica las normas de comportamiento y protocolos de bioseguridad.				
3.	Establece con el equipo de trabajo y el personal de la institución relaciones interpersonales, basadas en principios de honestidad, ética, responsabilidad y respeto.				
4.	Demuestra motivación en el desarrollo de la práctica.				
5.	Mantiene una actitud positiva ante las sugerencias de los docentes.				
6.	Asiste y participa en los talleres de reforzamiento programados.				
II. DESEMPEÑO					
7.	Presenta planeamiento escrito siguiendo las normas establecidas según su nivel de práctica.				
8.	Presenta informes de reforzamiento acorde con su nivel de práctica en la fecha establecida por la docente.				
9.	Demuestra iniciativa y motivación en el desarrollo de la práctica.				
10.	Interactúa con responsabilidad, conocimiento y respeto en la asistencia al paciente.				
11.	Reconoce y organiza los elementos y accesorios de acuerdo al equipo básico y/o especializado con coherencia, agilidad y destreza.				
12.	Conoce y relaciona la historia clínica del paciente con las etapas del proceso.				
13.	Contextualiza el proceso durante la asistencia al paciente.				
14.	Reconoce las posibles eventualidades durante el proceso.				
15.	Participa en los talleres de reforzamiento con coherencia y conocimiento.				
III. RENDIMIENTO					

16.	Evidencia claridad y coherencia en los presaberes.				
17.	Demuestra comprensión de los fundamentos y procesos durante el acto asistencial.				
18.	Demuestra efectividad de la observación al integrarla a la práctica.				
19.	Construye nuevo conocimiento a partir de la retroalimentación y las experiencias adquiridas.				
20.	Demuestra conocimiento y coherencia en la elaboración de informes.				
21.	Sustenta con claridad, coherencia, conocimiento y dominio el caso clínico.				

Nunca **(S)**:0.0 Algunas veces **(CS)**:61-70 Casi siempre **(AV)**: 81-90 Siempre **(CN)**: +91

OBSERVACIONES: _____

Firma del Estudiante

Docente de Práctica

ANEXO 2
UNIVERSIDAD SANTANDER - PANAMA
FACULTAD DE SALUD
FORMATO DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA III

Fecha: _____

Semestre: _____

Nombre: _____

Institución: _____

I. ASPECTO ACTITUDINAL Y APTITUDINAL		S	CS	AV	CN
1.	Cumple con el horario establecido en la práctica.				
2.	Aplica las normas de comportamiento y protocolos de bioseguridad.				
3.	Establece con el equipo de trabajo y el personal de la institución relaciones interpersonales basadas en principios de honestidad, ética, responsabilidad y respeto.				
4.	Demuestra motivación en el desarrollo de la práctica.				
5.	Mantiene una actitud positiva ante las sugerencias de los docentes.				
6.	Asiste y participa en los talleres de reforzamiento programados.				
II. DESEMPEÑO					
7.	Presenta planeamiento escrito siguiendo las normas establecidas según su nivel de práctica.				
8.	Presenta informes de reforzamiento acorde con su nivel de práctica en la fecha establecida por el docente.				
9.	Demuestra iniciativa y motivación en el desarrollo de la práctica.				
10.	Demuestra un compromiso ético en la atención al paciente.				
11.	Reconoce y organiza los elementos y accesorios de acuerdo al equipo básico y/o especializado con coherencia, agilidad y destreza.				
12.	Conoce y relaciona la historia clínica del paciente con las etapas del proceso.				
13.	Utiliza léxico profesional acorde con su nivel de formación.				
14.	Desarrolla con autonomía, habilidad y destreza las etapas del proceso.				
15.	Demuestra conocimiento e iniciativa para actuar en eventualidades durante el proceso.				
III. RENDIMIENTO					
16.	Demuestra coherencia, seguridad y dominio en los presaberes.				

17.	Retroalimenta oportunamente las sugerencias realizadas por el docente, haciendo una autocrítica para la construcción del nuevo conocimiento.				
18.	Sustenta con claridad, coherencia, conocimiento y dominio el caso clínico.				
19.	Desarrolla actividades administrativas que permitan mejorar la prestación del servicio.				
20.	Organiza y ejecuta talleres de reforzamiento de las diferentes especialidades médicas.				

Nunca(**S**):0.0 Algunas veces (**CS**):71-80 Casi siempre (**AV**): 81-90 Siempre (**CN**): +91

OBSERVACIONES:

Firma del Estudiante

Docente de Práctica

ANEXO 3
RÚBRICA PARA EVALUAR LA SOCIALIZACIÓN DE UN TEMA

Fecha: _____

Asignatura: _____

Tema: _____

Estudiantes: _____

No. De orden	Variables / indicador de Logros	Cumple		Observación
		SI	NO	
1	Presentación del tema			
2	Introducción al tema			
3	Importancia del tema presentado			
4	Reflexión del día			
5	Anatomía, fisiología y patología de la estructura anatómica			
6	Procedimientos paso a paso			
7	Recomendaciones			
8	Conclusiones del tema			
9	Uso de vocabulario Técnico			
10	Trabajo en equipo			
11	Dinámica de retroalimentación final del tema, para el grupo en general			
12	Las Diapositivas deben ser claras, concisas y coherentes			
13	Cada Diapositiva con buena Ortografía e imágenes alusivas al tema			
14	Presentación de un CD O DVD con la información del tema presentado Y con las correcciones sugeridas por el docente.			
15	Realización de Coevaluación			

Observaciones: _____

Firma del Docente: _____

A los 04 días del mes de mayo de 2016.

ACUERDO N°. 019-16

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría Académica y Administrativa elevan al Consejo Académico, la aprobación de la actualización del **Reglamento de Prácticas Formativas**.
- Que es necesario aprobar dicha actualización para contribuir con la formación integral del estudiante, mediante el refuerzo de valores, el trabajo en equipo, y el desarrollo de la autonomía con el fin de lograr un profesional idóneo que pueda prestar un servicio con calidad.
- Que se requiere un nuevo acuerdo que derogue la Resolución N°. 003-15-A de los 02 días del mes de febrero de 2015, con el cual se había aprobado, ya que el mismo sufrió modificaciones.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
ACUERDA:**

Art. 1°. – Aprobar el **Reglamento de Prácticas Formativas**.

Art. 2°. – Comunicar a la Vicerrectoría Académica y Administrativa, Secretaría General y Rectoría.

Art. 3°. – Registrar, reservar el original y publicar.



Rectora



Secretario General



Sede Principal
Avenida Colombia Calle 44, Frente Parque Urracá, Edificio Capto, Piso 1
394-3490 / 394-3470 / 6378-8007 Panamá - Panamá